

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 326

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 256/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2521/15, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA Nº 17385, REFERENTE A LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
18 NOV 2015
MESA DE ENTRADA 726 HS. 1027 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1023	12 NOV 2015	HORA 14:00
FIRMA		

NOTA N° 256
GOB.

USHUAIA, 12 NOV. 2015



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2521/15, por el cual se ratifica Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17385, celebrado con el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaria Legislativa a sus
efectos.
Ushuaia, 13/11/15.-*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Roberto L. FERRARELLI
Roberto L. Ferrarelli
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 10 NOV. 2015

VISTO el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera celebrado entre la Nación, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribió con fecha treinta (30) de septiembre de 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17385, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

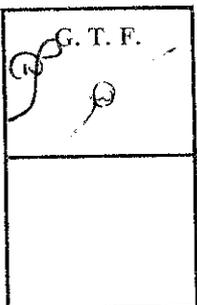
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17385, celebrado entre la Nación, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha treinta (30) de septiembre de 2015, cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2521/15



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

Marcos S. ANIBALDI
Director Esp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 09 NOV 2015.....
BAJO Nº..... 17385.....



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA
ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio legal en la Avenida Julio A. Roca Nº 782 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador D. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, en adelante la "JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS", por una parte, y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; representada en este acto por la señora Gobernadora de La Provincia de Tierra del Fuego, Farmacéutica María Fabiana RÍOS, en adelante "LA PROVINCIA", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera.

J. G. M.
ACUERDO Nº
319
Fm

PRIMERA: El objeto de este Convenio es cooperar y asistir financieramente a la Provincia con el fin de contribuir a la promoción de programas deportivos y de recreación.

SEGUNDA: A los fines establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio la "JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS" se compromete a asistir a la "PROVINCIA" con un aporte no reintegrable de hasta PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

[Handwritten signature]



Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 09 NOV 2015
BAJO Nº... 17385



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

(\$10.283.520.-) dentro de las disponibilidades presupuestarias en UN (1) pago, dentro de los TREINTA (30) días de suscripción del presente Convenio.

TERCERA: La "PROVINCIA" deberá rendir cuentas dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la recepción de los fondos del ESTADO NACIONAL, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por "JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS", en caso de causa justificada a pedido de la "PROVINCIA", pero no podrán volver a transferirse fondos hasta tanto no se cumpla con dicha obligación. El incumplimiento por parte de la "PROVINCIA" de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

J. G. M. ACUERDO Nº
318
Fm
G

CUARTA: La "PROVINCIA" deberá presentar el correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos. El Ejecutivo Provincial es quien resuelve la aplicación de los fondos, dentro del objeto definido en la Cláusula Primera del presente, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, en resguardo de las autonomías provinciales reconocidas en el artículo 5° de la Constitución Nacional, correspondiendo las facultades de control de los mismos a los organismos de control provinciales respectivos.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

[Handwritten signature]



Jefatura de Gabinete de Ministros

QUINTA: A los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados "ut supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Septiembre de 2015.

J. G. M. ACUERDO N°
318
Fm
G

Maria Fabiana Rios
Maria Fabiana Rios
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Anibal D. Fernandez
Dr. Anibal D. Fernandez
 JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 09 NOV 2015
 BAJO N° 17385

Maximiliano Valencia Moreno
Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L y T

ES COPIA

Marcos S. Anibaldi
Marcos S. ANIBALDI
 Director Dept. Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.